

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Turbaco"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Turbaco del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-2015401001665 y 20164010015265 del 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Turbaco.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Turbaco no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipios y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Turbaco, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$345.238.752 (11/12/2017) asciende a la suma de \$3.376.537.366 para un valor total **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.721.776.118,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Turbaco administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°2048-72550**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio Turbaco.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2017, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°2048-72550**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio Turbaco, con corte 31 de diciembre de 2016 y los Intereses generados, por un valor de \$438.453.407.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Turbaco, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el señor Carlos Mario Uribe, Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Colombia "ACUALCO S.A.E.S.P, con NIT. N°806.016.735-9, presento para su pago la Cuenta de Cobro N°S.A/01/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de , correspondiente al mes de enero de 2017 ,por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$84.464.880).**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el **CDP-N°581** de fecha 19 de Abril de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Turbaco Vigencia 2017, Código N°16.4.27.01.01.02, por valor de (\$84.464.880) .

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la cuanta de cobro N°ACU-GG148-02022017 de fecha 02 de febrero de 2017, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, que presenta el señor señor Carlos Mario Uribe, Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Colombia "ACUALCO S.A.E.S.P, con NIT. N°806.016.735-9, en consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconózcase y páguese a Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Colombia "ACUALCO S.A.E.S.P, con NIT. N°806.016.735-9 la suma **OCHENTA Y**

Secretaría de Hábitat

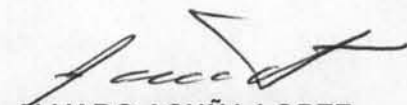
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$84.464.880), correspondiente al Mes de: **Enero de 2017**, Cuenta de Cobro N°S.A/01/2017 de fecha 15 de marzo de 2017

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubros: Subsidios de Aseo Vigencia 2017, Código N°16.4.27.01.01.02, **CDP N°581** de fecha 19 de abril de 2017, por valor de (\$84.464.880)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 ABR. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat